



FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION

INFORMACION DEL PROYECTO

| | | | |
|---|---|---|----------------------|
| CIUDAD: | BOGOTA | FECHA: | 6 DE OCTUBRE DE 2017 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL COPNIA | | |
| NOMBRE DE QUIEN PROYECTA LA FICHA DE INVERSION: | FRANCISCO LUIS VALENCIA CARVAJAL | | |
| CARGO DE QUIEN PROYECTA FICHA DE INVERSIÓN: | SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | | |
| FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO: | jun-18 | FECHA ESTIMADA DE TERMINACION DEL PROYECTO: | dic-18 |

IDENTIFICACIÓN:

El Consejo Profesional de Ingeniería- COPNIA-, es un organismo creado mediante Ley 94 del 28 del año 1937 y que actualmente se encuentra facultado para adelantar una serie de responsabilidades entre otras, las asignadas por la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones". De acuerdo con la Ley 842, El COPNIA está encargado de la función administrativa de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Artículo 26 de la Constitución Política), motivo por el cual, a través de las actuaciones administrativas correspondientes, expide las Matrículas Profesionales, Certificados de Inscripción Profesional y Certificados de Matrícula (actos administrativos) que constituyen la autorización del Estado para ejercer dichas profesiones, y adelanta en ejercicio de la acción disciplinaria ético profesional, como Tribunal de Ética Profesional, a los profesionales bajo su control que vulneren el Código de Ética Profesional establecido en la misma.

Recientemente la Ley 1796 del 13 de julio de 2016 "por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones", en su artículo 12, asignó al COPNIA nuevas responsabilidades, así: Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados. Créase el Registro Único Nacional de Profesionales Acreditados para adelantar las labores de diseño, revisión y supervisión de que trata la ley 400 de 1997, el cual será administrado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y tendrá como insumo la calificación del examen de acreditación, que se realizará de acuerdo con los términos y condiciones que establezca el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes; y el reporte de sanciones suministrado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA). El registro contará con un portal web de público acceso.

En este orden de ideas el Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA, tiene una serie de obligaciones y responsabilidades en el quehacer de la actividad profesional de la ingeniería, otorgadas en diferentes leyes. Al respecto, la Junta Nacional de Consejeros, en la revisión periódica que realiza sobre las actuaciones del COPNIA frente a los requerimientos de sus usuarios, en materia de inspección, control y vigilancia del ejercicio profesional; ha manifestado en reiteradas ocasiones, la necesidad de llevar a cabo una revisión profunda de los procesos, la estructura y organización interna de la entidad, con miras a que se garantice por parte de la misma, una acción oportuna y efectiva en materia preventiva y sancionatoria, que mitigue los riesgos a que se ve expuesta la sociedad por el indebido ejercicio profesional de ingenieros, profesionales afines y profesionales auxiliares de la ingeniería en Colombia, bajo parámetros estrictos de eficiencia administrativa y financiera.

Ahora bien, el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA, no hace parte de ninguna de las secciones del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones de la Nación, es decir, no percibe recurso financiero alguno del gobierno, no obstante, en la actualidad se regula y es entendido como un organismo o entidad de carácter público gubernamental lo que implica que todos sus procesos, procedimientos, actividades y tareas sean desarrolladas y reguladas en torno a dicha prerrogativa.

Por lo anterior, el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA, debe ajustar su estructura u organización interna, planta de personal y manual específico de funciones y competencias laborales a las responsabilidades y obligaciones establecidas por ley.

ANTECEDENTES:



FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION

La estructura administrativa de la entidad ha venido evolucionando en los últimos 10 años de la mano de la autonomía administrativa y financiera generada a partir de la Ley 842 de 2003. Las crecientes responsabilidades que trajo consigo la implementación de la Ley 842 y de otras expedidas con posterioridad, para efectos de ampliar el rango de acción y control de la entidad; han conllevado la consecuente modificación y ajuste de la estructura organizativa a fin de que la entidad se ajuste de manera rápida a la demanda creciente de los servicios que presta. Son hitos importantes de esta dinámica la reestructuración llevada a cabo en el año 2012, donde se creó una Dirección General para la entidad, delegando en la misma las funciones administrativas que hasta ese momento cumplía el Presidente de la Junta Nacional de Consejeros, quien sigue siendo a la fecha un cargo Adhonorarios. Igualmente se fortaleció el apoyo a la función disciplinaria a nivel territorial, y se reorganizaron y especializaron procesos internos con miras a la mejora continua de la prestación del servicio. Posteriormente, en el año 2016, se llevó a cabo un reajuste en organización, volviendo a retomar la idea de contar con una dependencia que se encargara de la planeación de la entidad y a su vez, ayudara en el control de los procesos misionales, ideas que ya habían sido planteadas desde el año 2012.

DESTINATARIO:

El desarrollo del proyecto beneficia a la entidad ya que una organización administrativa ajustada a las necesidades actuales y futuras, le permitirá responder adecuadamente ante sus usuarios en términos de eficiencia y calidad.

Se benefician los usuarios de la entidad, al contar con una institución cuyos procesos y estructura organizacional están alineados en pos del mejoramiento en la prestación del servicio.

Se beneficia la ciudadanía en general, al contar con una institución cuyo soporte organizacional le permite adelantar de manera oportuna y eficaz las funciones misionales que la ley le encomienda, sin que el asumir mayores responsabilidades en materia de control, inspección y vigilancia de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, desmejore la atención que presta a sus diferentes partes interesadas

Beneficia a la entidad y a sus funcionarios al establecerse un marco regulatorio de obligatorio cumplimiento para las partes en materia de administración y gerencia del talento humano del COPNIA.

MARCO LEGAL, CONCEPTUAL, TÉCNICO

Constitución Política de Colombia, Ley 4 de 1992, Ley 842 de 2003, Ley 909 de 2005, Ley 1325 de 2009, Ley 1796 de 2016

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Efectuar el rediseño de la organización administrativa del COPNIA, con los criterios de eficiencia y calidad requeridos por la entidad para cumplir con la misión institucional, reconociendo la integración de los procesos tanto misionales como de apoyo y transversales de la administración, así como las responsabilidades sobrevivientes de normas de reciente expedición y los desafíos que se enmarcan en los planteamientos estratégicos adoptados por la entidad

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO:

Identificar el marco regulatorio aplicable al COPNIA, y establecer las normas de obligatorio cumplimiento para la entidad en lo que tiene que ver con la administración y gerencia del talento humano

OBJETIVO ESTRATEGICO (DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL)

2. Fortalecer y articular el modelo de gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales

OBJETIVO ESPECIFICO (DEL PLAN ESTRATÉGICO)

2.2 Adecuar la estructura organizacional a las nuevas funcionalidades derivadas, entre otros, por los cambios tecnológicos y los cambios en los procesos administrativos.

RECURSOS INTERNOS REQUERIDOS

| ITEM | DESCRIPCION |
|--------------|--|
| HUMANOS | Supervisor Contrato - Personal de apoyo del área de gestión humana |
| Tecnológicos | Listados de Planta y bases de conocimiento en Excel- Acceso al programa Kactus - |
| Físicos | Antecedentes de reestructuraciones - Historias Laborales |
| Otros | Datos de resultados y producción por procesos |

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | ene | feb. | mar. | abr. | may. | jun. | jul. | ago. | sep. | oct. | nov. | dic. |
|---------------------------------------|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Propuesta ajuste organización interna | | | | | | x | x | x | | | | |

**FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION****PRESUPUESTO DEL PROYECTO VIGENCIA 2018**

| ORDEN | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | CANTIDAD | | COSTO | |
|-------|--------------------------------------|----------|------------------|----------------|----------------|
| | | NÚMERO | UNIDAD DE MEDIDA | UNITARIO | TOTAL |
| 1 | Contrato para rediseño institucional | 1 | un | \$ 100,000,000 | \$ 100,000,000 |
| | | | | | |

VALOR GENERAL DEL PROYECTO**\$****100,000,000**

| PRODUCTOS ESPERADOS: | FECHA DE ENTREGA |
|---------------------------------------|------------------|
| Propuesta ajuste organización interna | ago-18 |
| Planta de personal proyectada | oct-18 |
| Manual de funciones y competencias | dic-18 |
| Implementación cambios | ene-19 |

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: